ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIRECCIÓN DE CULTURA
RESPONSABLE:	JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA MELGARENSE
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.012.450,00)
RUBRO Y CDP	CDP: 2026001590 del 14/10/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.1.0.00
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal: Melgar Bienestar y Desarrollo Para Todos Pilar Estratégico 1: Melgar Nos Une Estrategia 3.1.2: Fortalecimiento a la Expresión Cultural Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Producto: (3301) Servicio de promoción de actividades culturales Indicador: (3301053) Eventos de promoción de actividades culturales realizados
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FORMACIÓN EN ARTE, CULTURA Y PROMOCIÓN DE LECTURA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA Código BPIN 202600000009882
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Educación y Cultura, procede a realizar los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA MELGARENSE.

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, relacionados con la debida planeación y elaboración de los estudios y documentos previos, y demás disposiciones reglamentarias aplicables, se elabora el presente estudio previo.

El Plan de Desarrollo Municipal “MELGAR BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS” se encuentra armonizado, a partir de los ejes y apuestas que el entonces candidato a la Alcaldía, Ingeniero Francisco Antonio Bermúdez, propuso en su Programa de Gobierno, con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026 y con el Plan de Desarrollo Departamental “Con Seguridad en el Territorio” 2024-2027, para el cumplimiento de las metas nacionales, departamentales y municipales. Asimismo, está articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, y con los instrumentos de planificación ambiental de la región, bajo la orientación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), autoridad ambiental regional, en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

A continuación, se presenta la armonización el pilar estratégico 1 “Melgar nos une” del Plan de desarrollo Municipal, con el Programa de Gobierno, los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y los ODS, que para el caso del presente estudio previo se encuentra inmerso en el punto 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El Plan de Desarrollo Municipal “MELGAR BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 -2027” cuenta con cuatro (4) pilares estratégicos, estructurados cada una de ellos con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar; Que para el caso del presente estudio previo se apunta al Pilar Estratégico 1: “Melgar nos une” y a la línea estratégica: “3.1.2: Fortalecimiento a la Expresión Cultural”, refléjese la ubicación de la información relacionada anteriormente en la tabla 1 que se comparte a continuación.



Para este caso se tiene el sector cultura el cual tiene el objetivos de fortalecer la identidad local e impulsar el bienestar comunitario a través de procesos de formación artística y cultural, así mismo se ramifica con el indicador de bienestar: Población que participa en los procesos de formación cultural (Música, danza, artes escénicas, manualidades, escritura entre otros), con una línea base de 1496 y se pretende para este nuevo plan llegar a impactar un total de 1700 durante el bienio, así como se contempla en la pag. 132 del documento técnico de planeación, tal como se puede observar a continuación.

3.1.2. FORTALECIMIENTO A LA EXPRESIÓN CULTURAL

SECTOR CULTURA

- **INDICADORES DE BIENESTAR**

Objetivo: fortalecer la identidad local e impulsar el bienestar comunitario a través de procesos de formación artística y cultural.

Indicador de bienestar o de resultado	Línea Base	Año base	Fuente	Meta Bienio
Población que participa en los procesos de formación cultural (Música, danza, artes escénicas, manualidades, escritura entre otros).	1496	2023	Secretaría de Educación y Cultura	1700

Tabla 56: Indicadores de Bienestar Sector Cultura
Fuente: Construcción Propia – Dirección de Cultura

Para el caso del anterior indicador de bienestar, se estructuró el programa: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con el objetivo: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales mediante el fortalecimiento de las condiciones institucionales, comunitarias y territoriales que permitan la preservación, promoción y valorización de la diversidad cultural del municipio. El programa busca fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, reconociendo, visibilizando y potenciando las diversas manifestaciones culturales presentes en el territorio, con énfasis en aquellas propias de comunidades étnicas y poblaciones con enfoque diferencial.

Por otro lado se estableció con base al catálogo de productos del kit de planeación territorial el producto servicio de promoción de actividades culturales con código (3301) y el indicador de producto Eventos de promoción de actividades culturales realizados con código (3301053), teniendo una línea base de 8 eventos y para el bienio se cuenta con una meta de 20 eventos, del cual para esta vigencia se aportaría al cumplimiento con 1 evento, logrando promover actividades culturales en el municipio, contemplándose este en la pag. 132 del documento técnico de planeación tal como se visualiza a continuación.

INDICADORES DE PRODUCTO

COD PRODUCTO	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	META BIENO	ODS
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	8	20	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en sus artículos 70 y 71 el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, así como incentivar las

manifestaciones artísticas y culturales en sus diferentes expresiones. De igual manera, reconoce la importancia de la cultura como fundamento de la identidad nacional y establece la responsabilidad de las instituciones públicas de impulsar procesos que contribuyan a la creación, difusión y apropiación de los valores culturales. Estos mandatos constitucionales constituyen el fundamento para que las entidades territoriales desarrollen estrategias y actividades encaminadas al fortalecimiento de las expresiones artísticas y musicales de sus comunidades.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, establece el marco normativo para fomentar y estimular la creación, la actividad artística y cultural, así como el acceso de la población a los bienes y servicios culturales. En este sentido, dispone que el Estado debe promover las diferentes manifestaciones culturales y apoyar a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen actividades artísticas en los ámbitos local, regional y nacional. Bajo este fundamento, la realización del Festival de Bandas de Marcha constituye una estrategia para incentivar la participación artística, promover la circulación de expresiones musicales y fortalecer los procesos culturales del municipio de Melgar.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 fortalece las competencias de los municipios para promover el desarrollo de sus comunidades, impulsar la participación ciudadana y ejecutar acciones orientadas al bienestar colectivo. En concordancia con estas disposiciones, corresponde a la Administración Municipal generar espacios que permitan el reconocimiento, la promoción y la divulgación de las expresiones artísticas y culturales, facilitando escenarios de integración, intercambio de experiencias y participación de los diferentes actores culturales.

De igual manera, el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, compila las disposiciones reglamentarias relacionadas con la gestión cultural y la protección, promoción y divulgación del patrimonio cultural. Su aplicación permite enmarcar las iniciativas institucionales dirigidas al fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, reconociendo su importancia en la construcción de identidad, memoria y sentido de pertenencia de las comunidades.

En lo relacionado con la realización de presentaciones musicales ante el público, deberá tenerse en cuenta la Ley 1493 de 2011, mediante la cual se adoptaron medidas para formalizar, fomentar y regular la industria de los espectáculos públicos de las artes escénicas. Esta normativa comprende las representaciones en vivo de expresiones artísticas musicales que congregan personas fuera del ámbito doméstico. Por consiguiente, cuando las actividades programadas dentro del Festival de Bandas de Marcha se encuentren comprendidas en esta definición, deberán observarse los requisitos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables para su realización.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza del evento y a la posible concentración de asistentes, la organización deberá contemplar las medidas de seguridad y gestión del riesgo que resulten procedentes, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y su reglamentación, incluyendo la identificación de riesgos, las medidas de prevención y los mecanismos de respuesta ante posibles emergencias. Estas acciones deberán desarrollarse en coordinación con las autoridades y organismos competentes, de acuerdo con las características, el lugar y la afluencia de público prevista para el festival.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Melgar considera necesario promover estrategias de articulación institucional que permitan aprovechar las capacidades, los recursos y las experiencias existentes en materia artística y cultural, mediante la generación de espacios de encuentro, participación, intercambio de saberes y difusión de las manifestaciones musicales. Estas iniciativas buscan contribuir al desarrollo cultural del municipio, fortalecer la identidad territorial, incentivar el talento artístico y generar oportunidades para que la ciudadanía participe activamente en escenarios de expresión y reconocimiento cultural.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos, operativos y técnicos para la planeación, organización y realización del Festival de Bandas de Marcha en el municipio de Melgar, Tolima, durante la vigencia 2026. Para su adecuada ejecución se requiere disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo de la programación, la participación de las agrupaciones musicales y el funcionamiento de los componentes técnicos y de infraestructura que se establezcan en las especificaciones técnicas. Esta contratación permitirá coordinar oportunamente las actividades, disponer de los elementos requeridos y asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo del evento.

De esta manera, la contratación contribuirá al cumplimiento de los propósitos institucionales de promoción cultural, fortalecimiento de las expresiones artísticas y musicales, participación ciudadana y reconocimiento del talento local y regional, generando un escenario propicio para la integración de las bandas de marcha y el intercambio de experiencias musicales y culturales.

En cumplimiento de sus responsabilidades misionales, la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Cultura, desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento de la oferta artística y cultural del municipio, con el propósito de ampliar las oportunidades de participación, formación, circulación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales por parte de la comunidad. Estas acciones permiten avanzar en la consolidación de Melgar como un referente cultural en la región, impulsando procesos de reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas y musicales que contribuyen a la construcción de identidad territorial.

En concordancia con la planeación institucional y los lineamientos establecidos en los instrumentos de gestión pública, la Alcaldía Municipal de Melgar incorpora dentro de sus planes y programas de gobierno la iniciativa denominada “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FORMACIÓN EN ARTE, CULTURA Y PROMOCIÓN DE LECTURA PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA”. Este programa se orienta al fortalecimiento de los procesos de formación, promoción y circulación artística y cultural, así como al reconocimiento y puesta en valor de las manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad colectiva del municipio. En este contexto, el Festival de Bandas de Marcha se constituye en una actividad que contribuye al desarrollo de dichos propósitos, al generar espacios para la expresión musical, la participación de agrupaciones y la apropiación social de la cultura.

La Administración Municipal de Melgar identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita planear, organizar y ejecutar el Festival de Bandas de Marcha durante la vigencia 2026, como una estrategia de promoción del arte y la cultura melgarense. Este evento busca generar un escenario de participación para las agrupaciones musicales, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias, incentivar el talento artístico y acercar a la comunidad a las diferentes expresiones musicales que hacen parte de la formación y la práctica cultural.

El Festival de Bandas de Marcha representa una oportunidad para fortalecer la circulación de las expresiones musicales y reconocer el trabajo artístico, disciplinario y formativo que desarrollan estas agrupaciones. Las bandas de marcha, mediante la integración de instrumentos musicales, interpretación, coordinación, desplazamiento y expresión colectiva, constituyen una manifestación artística que promueve valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la identidad, la convivencia y la participación cultural. Por esta razón, la realización de este tipo de encuentros contribuye a la consolidación de escenarios que permiten visibilizar el talento de sus integrantes y fortalecer los procesos culturales del territorio.

Desde esta perspectiva, el Festival de Bandas de Marcha no solamente constituye un espacio de presentación musical, sino también una oportunidad para el intercambio artístico y cultural entre agrupaciones, el reconocimiento de los procesos de formación musical y la promoción de nuevas experiencias de participación ciudadana. Su desarrollo permite fortalecer los vínculos entre las instituciones, los gestores culturales, las agrupaciones participantes y la comunidad, favoreciendo la apropiación de las manifestaciones artísticas y el sentido de pertenencia por el municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo del festival, se requiere contar con una infraestructura técnica, operativa y logística que permita atender las necesidades propias de la programación y de las presentaciones musicales. En consecuencia, se hace necesario disponer de los servicios y elementos relacionados con la logística general, montaje y desmontaje de estructuras, equipos de sonido, iluminación, tarima, personal técnico y operativo, coordinación de actividades y demás componentes que sean definidos en las especificaciones técnicas y que resulten indispensables para la ejecución del evento.

La Administración Municipal no cuenta con la totalidad de la capacidad técnica, operativa, logística y de personal especializado requerido para asumir directamente la planeación y ejecución integral de los diferentes componentes del festival. Por tal motivo, resulta necesario acudir a la contratación de un prestador de servicios que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad operativa para garantizar la disponibilidad, instalación, operación, coordinación y desmontaje de los elementos y servicios requeridos, conforme a las condiciones establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos, operativos y técnicos para la realización del Festival de Bandas de Marcha durante la vigencia 2026 constituye una necesidad institucional que permitirá garantizar las condiciones necesarias para su adecuada ejecución, contribuir al fortalecimiento de la oferta cultural del municipio y promover el arte, la música y las expresiones culturales como elementos fundamentales para el desarrollo social y la construcción de identidad de la comunidad melgarense.

A su vez en cumplimiento de las responsabilidades atribuidas a la Secretaría de Educación y Cultura, el Municipio de Melgar orienta sus esfuerzos a la generación de espacios culturales, deportivos, recreativos y comunitarios dirigidos a diversos grupos poblacionales. En estos escenarios, mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores participan activamente como protagonistas en actividades que buscan fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida, promoviendo el acceso equitativo a oportunidades de formación, integración y disfrute colectivo.

Dentro de las obligaciones de los entes territoriales en materia de cultura deben:

- Fomentar la creación: Impulsar el acceso, la innovación, la creación y la producción de arte y cultura en el municipio.
- Apoyar procesos culturales: Fortalecer la información, la investigación, la comunicación, la formación y las expresiones multiculturales.
- Garantizar infraestructura: Apoyar la construcción, dotación, mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura cultural y su uso por parte de la comunidad.

- Proteger el patrimonio: Salvaguardar las expresiones del patrimonio cultural y promover su integración al crecimiento económico y a la construcción ciudadana.
- Promover redes: Apoyar el desarrollo de redes de información cultural y de instituciones como museos, bibliotecas, archivos y orquestas.
- Ejecutar planes: Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos culturales del municipio, tomando como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Por consiguiente, resulta de gran importancia que la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Cultura, impulse la realización de eventos que permitan reconocer, fortalecer y proyectar las expresiones artísticas y musicales del municipio de Melgar. En este sentido, el Festival de Bandas de Marcha representa una oportunidad para generar escenarios de encuentro, participación e intercambio cultural, en los cuales se visibilice el talento de las agrupaciones musicales, se incentive la formación artística y se promueva el reconocimiento de estas manifestaciones como parte del desarrollo cultural y la identidad del territorio.

En consecuencia, la Administración Municipal de Melgar requiere adelantar la presente contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos legalmente para esta modalidad, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La ejecución del presente proceso constituye un aporte significativo al fortalecimiento, promoción y proyección del sector cultural del municipio, mediante la generación de espacios de circulación artística y musical que contribuyen al desarrollo integral de la población y al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos para la realización del Festival de Bandas de Marcha en el municipio de Melgar, Tolima, durante la vigencia 2026, como estrategia de promoción del arte y la cultura Melgarense. La contratación permitirá disponer de los recursos técnicos, humanos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones musicales y las actividades programadas, propiciando espacios de participación, integración e intercambio de experiencias entre las agrupaciones participantes y la comunidad. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de las expresiones artísticas y musicales, al reconocimiento del talento local y regional y al cumplimiento de los objetivos institucionales del sector cultura, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1.- OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA MELGARENSE.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Alcance de la actividad:

El presente contrato comprende la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos para la organización y realización del Festival de Bandas de Marcha en el municipio de Melgar, Tolima, durante la vigencia 2026, como estrategia de promoción del arte y la cultura Melgarense. Su alcance contempla el suministro de los elementos, bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo del evento, de acuerdo con las cantidades, características, condiciones técnicas y especificaciones establecidas por la entidad en los documentos del proceso contractual.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá garantizar el suministro de trofeos y medallas para el reconocimiento de las bandas participantes, la disposición de un coordinador técnico y cuatro (4) jurados especializados para el desarrollo y evaluación de las presentaciones musicales, así como la entrega de refrigerios e hidratación, el servicio de sonido en los puntos establecidos y los elementos publicitarios requeridos para la promoción y divulgación del festival.

El contratista deberá ejecutar las actividades de manera oportuna y coordinada con la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios contratados, así como la idoneidad del talento humano dispuesto para el desarrollo de las actividades programadas.

Las acciones contempladas deberán contribuir al fortalecimiento de las expresiones musicales, el reconocimiento del talento artístico, el intercambio de saberes y experiencias culturales y la participación comunitaria, en concordancia con los lineamientos de la política cultural y el Plan de Desarrollo Municipal.

Nota: El sitio específico, la fecha y los horarios de realización del festival serán determinados por la Administración Municipal, quien coordinará con el contratista, a través de la supervisión del contrato, los aspectos logísticos y operativos necesarios para su adecuada ejecución.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	19	02	Reuniones y eventos
93	14	17	00	Cultura
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93	14	21	02	Servicios de cooperación económica
93	15	16	05	Servicios financieros gubernamentales

2.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	**Trofeo:** copa metálica color dorado o plateado con altura de mínimo 60 cm con base cuadrada o redonda que será entregado a cada banda participante en contribución a la participación por el arte musical. Nota: El festival contará con la participación de cincuenta (50) bandas, distribuidas en seis (6) categorías: Bandas Infantiles, Bandas Tradicionales, Bandas Tradicionales Latinas, Bandas Semiespeciales, Bandas Especiales y Bandas Show. Teniendo en cuenta la naturaleza del evento como festival de participación, se realizará la entrega de un (1) trofeo a cada banda participante, para un total de cincuenta (50) trofeos. Los trofeos deberán incluir una placa conmemorativa con la identificación del VI Festival Nacional de Bandas y el escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Melgar.	50
2	**Medallas:** como incentivo y reconocimiento a los grupos de bandas de marcha que realizaron su participación y acompañamiento por su contribución a los saberes musicales y al arte; medallas de 6.5 cm x 6.5 cm con cinta de satín personalizada con el diseño del festival acordado con el supervisor del contrato. Nota: El festival contará con la participación de cincuenta (50) bandas, distribuidas en seis (6) categorías: Bandas Infantiles, Bandas Tradicionales, Bandas Tradicionales Latinas, Bandas Semiespeciales, Bandas Especiales y Bandas Show. Teniendo en cuenta la naturaleza del evento como festival de participación, se realizará la entrega de una (1) medalla a cada uno de sus directores, para un total de cincuenta (50) medallas. Las medallas deberán estar grabadas en bronce conmemorativo con la identificación del VI Festival Nacional de Bandas y el escudo oficial de la Alcaldía Municipal de Melgar.	50
3	**Talento Humano:** Un (01) coordinador técnico del evento, Maestro en música con especialización y maestría en estudios artísticos y experiencia en la dirección de bandas, Cuatro (04) Jurados, licenciado en música, educación artísticas o artes, con experiencia en la dirección de bandas, profesionales en el área de música, que permitan calificar las destrezas y habilidades de las bandas de marcha en su fomento con la cultura con las muestras artísticas y musicales realizadas en sus presentaciones. NOTA: Se deberá adjuntar hoja de vida del personal .	5
4	**Refrigerio:** compuesto por un sándwich jamón y queso debidamente empacado en bolsa de papel comino o aluminio o una empanada o flauta con un jugo de caja de 200 ml. **Nota:** El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de capacitación y condiciones sanitarias del personal manipulador de alimentos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN, ítem 5, del presente estudio previo y la normatividad sanitaria vigente. **Cantidad:** Se requieren dos mil setecientos cincuenta (2.750) refrigerios, destinados a garantizar la atención alimentaria de los participantes, integrantes de las bandas, directores, personal logístico y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades programadas en el marco del VI Festival Nacional de Bandas, de acuerdo con la programación y las necesidades de atención del evento.	2750
5	**Sonido:** 2 cabinas beta 3, 1 bajo, 2 par led con su base, consola de 4 canales; puesto en dos puntos diferentes durante un (1) día.	2

	Nota: la ubicación del sonido será indicada por el supervisor del contrato.	
6	**Bolsa de agua:** Suministro de agua potable en bolsa de presentación individual de entre 300 ML, en envase biodegradable o compostable (no se aceptan envases plásticos convencionales de un solo uso), sellada de fábrica. El agua debe ser apta para consumo humano y cumplir las normas sanitarias vigentes. El contratista deberá presentar ficha técnica o certificación que acredite la condición biodegradable o compostable del envase, y cumplir la normativa ambiental vigente sobre residuos de envases y empaques.	292 pacas
7	**Publicidad:** Cuatro (04) pasacalles de 5 metros x un (1) metro, Cuatro (04) pendondes x 4 metros x 1 metro, Cien (100) afiches de 50 x 70 y Doscientas veinte (220) escarapelas.	1

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Todos los elementos, materiales, equipos y servicios deberán estar en óptimas condiciones.
b) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos. Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista.
c) Los sitios, fechas y horarios de las actividades serán determinados por el supervisor del contrato.
d) El contratista deberá coordinar con la Administración Municipal el cronograma de ejecución y garantizar la cobertura total de la actividad.
e) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
f) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
g) Todos los costos asociados a transporte, montaje, desmontaje, instalación, personal técnico y logística estarán incluidos en el valor total del contrato.
h) El contratista deberá presentar un informe final con registro fotográfico, descripción de las actividades, asistencia estimada y observaciones del supervisor.
i) El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.
j) Coordinar previamente con la supervisión del contrato las condiciones necesarias para la ejecución del servicio integral, incluyendo horario, distribución, requerimientos logísticos y las especificaciones técnicas del presente estudio previo, garantizando su disponibilidad y adecuada prestación el día 7 de noviembre va desde el mediterráneo hasta el estadio.

2.1.5. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA*: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes del IVA y, será del 2% cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes del IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

  De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021.*

  De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021.*

  De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*

.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para la presentación de la documentación de facturación y/o cuenta de cobro.
s) Presentar al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Dar cumplimiento al objeto Contractual acorde con la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas exigidas.
b) Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización del evento, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la Secretaría de Educación y Cultura.
c) Entregar y Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, invitación pública y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato y no se podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
d) Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista.
e) Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría de Educación y Cultura, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando que el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios, será de 48 horas ordinarias.
f) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista de manera inmediata.
g) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
h) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
i) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
j) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k) Apoyar junto con la administración municipal el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
l) Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
m) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Resolución 2674 de 2013.
n) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica, entregando como soporte en la propuesta los carnets y/o documento equivalente de quienes prestaran el servicio de manipulación de alimentos.
o) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de las actividades.
p) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
q) Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades.
r) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
s) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
t) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
u) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
v) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato

2.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Melgar realizará un único pago al contratista, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual y recibidos a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
2. Informe final de ejecución, acompañado de los registros fotográficos y demás soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios y la entrega de los bienes contratados.
3. Actas o constancias de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
4. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.
5. Los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite del pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y administrativos de la entidad.

El Municipio efectuará las deducciones, retenciones e impuestos a que haya lugar, de conformidad con la normativa tributaria vigente y el Estatuto Tributario Municipal.

2.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión la ejercerá la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** a través de la **DIRECCIÓN DE CULTURA**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

2.7. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es **HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.012.450,00,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

3.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima **HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.012.450,00),** el presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad mínima cuantía, lo que implica que el valor estimado corresponde a un monto máximo de referencia, calculado con base en estudios de mercado, análisis de precios históricos y proyecciones de demanda institucional.

Este valor corresponde al precio global pactado para la ejecución integral del objeto contractual, e incluye la totalidad de los bienes, servicios y actividades requeridas para su cumplimiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la ejecución completa de las obligaciones contractuales dentro del valor acordado, optimizando el uso de los recursos públicos y sin que ello implique el reconocimiento de valores adicionales por conceptos incluidos en el alcance contractual.

La justificación del valor estimado se fundamenta en:

- **Revisión de precios de mercado** y cotizaciones de proveedores en el sector.
- **Histórico de consumo y contratación** en procesos similares.
- **Proyección de necesidades institucionales** para el periodo de ejecución.
- **Principio de eficiencia y transparencia**, asegurando que el monto asignado sea suficiente para cubrir las demandas sin comprometer recursos innecesarios.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se presenta como un marco de referencia que habilita la contratación bajo la modalidad tipo bolsa, garantizando flexibilidad, pertinencia y control en la ejecución; A continuación, se presentan las cotizaciones y el valor promedio arrojado.

Cotización	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION IVA INCLUIDO
CYBER@EXPRESS	$ 49.005.400,00
OUR MULTISERVICE COMPANY SAS	$ 49.019.500,00
VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO – SUMATORIA VALORES UNITARIOS COTIZADOS.	**$ 49.012.450,00**

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

De acuerdo con lo anterior la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 15 de agosto de 2025, recomienda realizar el estudio de mercado para comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial para el proceso de contratación, a través de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar. Para lo cual recomienda utilizar cualquiera del mecanismo como: a) Solicitud de cotizaciones, b) consulta de base de datos especializadas, c) análisis de precios históricos.

Que en Colombia actualmente se encuentran proveedores con la capacidad jurídica y técnica para proveer la necesidad objeto del presente proceso de contratación y a nivel nacional encontramos diferentes proveedores en el mercado. De acuerdo con lo anterior, se solicitaron cotizaciones a:

a) CYBER@EXPRESS
b) OUR MULTISERVICE COMPANY SAS

En tal sentido, es de resaltar que se tomaran como referente para el presupuesto oficial, las cotizaciones mencionadas, las cuales se ajustan íntegramente a las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Municipal.

Que, el valor del presente contrato esta soportado en el análisis de precios de mercado de las necesidades que conllevan el objeto del contrato, los que se detallan a continuación, y que hacen parte del presente estudio previo.

A continuacion se relaciona el cuadro de cotizaciones:

CUADRO DE REQUERIMIENTOS			COTIZACION 1 CYBER@EXPRESS NIT 1.106.890.236 - 4		COTIZACION 2 OUR MULTISERVICE COMPANY SAS NIT 900496796-7		PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL**
1	**Trofeo:** copa metálica color dorado o plateado con altura de mínimo 60 cm con base cuadrada o redonda que será entregado a cada banda participante en contribución a la participación por el arte musical.	50	$ 250.000,00	$ 12.500.000,00	$ 245.000,00	$ 12.250.000,00	$ 247.500,00	$ 12.375.000,00
2	**Medallas:** como incentivo y reconocimiento a los grupos de bandas de marcha que realizaron su participación y acompañamiento por su contribución a los saberes musicales y al arte; medallas de 6.5 cm x 6.5 cm con cinta de satín personalizada con el diseño del festival acordado con el supervisor del contrato.	50	$ 10.000,00	$ 500.000,00	$ 9.500,00	$ 475.000,00	$ 9.750,00	$ 487.500,00
3	**Talento Humano:** Un (01) coordinador técnico del evento, Maestro en música con especialización y maestría en estudios artísticos y experiencia en la dirección de bandas, Cuatro (04) Jurados, licenciado en música, educación artísticas o artes, con experiencia en la dirección de bandas, profesionales en el área de música, que permitan calificar las destrezas y habilidades de las bandas de marcha en su fomento con la cultura con las muestras artísticas y musicales realizadas en sus presentaciones. NOTA: se deberá adjuntar hoja de vida del personal .	5	$ 620.000,00	$ 3.100.000,00	$ 600.000,00	$ 3.000.000,00	$ 610.000,00	$ 3.050.000,00
4	**Refrigerio:** compuesto por un sándwich jamón y queso debidamente empacado en bolsa de papel comino o aluminio o una empanada o flauta con un jugo de caja de 200 ml. NOTA: Se deberá adjuntar el respectivo carnet de manipulación de alimentos.	2750	$ 8.900,00	$ 24.475.000,00	$ 8.950,00	$ 24.612.500,00	$ 8.925,00	$ 24.543.750,00
5	**Sonido:** 2 cabinas beta 3, 1 bajo, 2 par led con su base, consola de 4 canales; puesto en dos puntos diferentes durante un (1) día.	2	$ 1.720.000,00	$ 3.440.000,00	$ 1.850.000,00	$ 3.700.000,00	$ 1.785.000,00	$ 3.570.000,00

	Nota: la ubicación del sonido será indicada por el supervisor del contrato.							
6	**Bolsa de agua:** Suministro de agua potable en bolsa de presentación individual de entre 300 ML, en envase biodegradable o compostable (no se aceptan envases plásticos convencionales de un solo uso), sellada de fábrica. El agua debe ser apta para consumo humano y cumplir las normas sanitarias vigentes. El contratista deberá presentar ficha técnica o certificación que acredite la condición biodegradable o compostable del envase, y cumplir la normativa ambiental vigente sobre residuos de envases y empaques.	292 pacas	$ 8.700,00	$ 2.540.400,00	$ 8.500,00	$ 2.482.000,00	$8.600,00	$ 2.511.200,00
7	**Publicidad:** Cuatro (04) pasacalles de 5 metros x un (1) metro, Cuatro (04) pendondes x 4 metros x 1 metro, Cien (100) afiches de 50 x 70 y Doscientas veinte (220) escarapelas.	1	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.475.000,00	$ 2.475.000,00
TOTAL VALOR PROPUESTA ECONOMICA			$ 5.067.600,00	$ 49.005.400,00	$ 5.221.950,00	$ 49.019.500,00	$ 5.144.775,00	$ 49.012.450,00

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001590 del 14/10/2026, de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$ 49.012.450,00
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 49.012.450,00**

6. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artícuio 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1,2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta

más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista." - En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:
El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual Inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable *"... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2026 es de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.830.923.383)**, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°.014 de 2025.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2026 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de $ 490.253.401	$ 490.253.400	$ 49.025.340

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para pres
entar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

7.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7)**: "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)

s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	REQUISITO TÉCNICO
1	**FORMATO N° 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.** El proponente deberá diligenciar y firmar el formato oficial, aceptando en su totalidad las condiciones técnicas del proceso.
2	**FORMATO N° 05 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente y anexar los documentos soporte que acrediten la experiencia mínima exigida.
3	**EXPERIENCIA MINIMA.** El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante la presentación de hasta un (01) contrato y/o certificación de contrato y/o convenio celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en (27,99) SMLMV, y que el objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato y/o a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y/O LOGISTICOS Y/O DE PRODUCCIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O FIESTAS Y/O CELEBRACIONES. **a)** Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. **b)** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso y/o prestación de servicios logísticos, como mínimo las siguientes actividades.

1.	Apoyo operativo y/o de producción y/o logísticos en eventos y/o fiestas y/o celebraciones
2.	Suministro de alimentos y entrega refrigerios y/o alimentos en general

c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia con contratos con entidades públicas y privadas en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

4

CÓDIGO CIIU:

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que su actividad económica incluye el Código CIIU 8230, "Organización de convenciones y eventos comerciales", o bien otro código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.), que guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para efecto del desarrollo de las actividades, el proponente deberá postular el personal que a continuación se relaciona, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que el personal postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS - SOPORTES
Coordinador Técnico del Evento	1	Maestro en música con especialización y maestría en estudios artísticos y experiencia en la dirección de bandas.
Jurados	4	Licenciado en música, educación artísticas o artes, con experiencia en la dirección de bandas, profesionales en el área de música
Manipuladores de alimentos	2	Deberá acreditar con carnet y/o certificado de manipulación de alimentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan los requisitos exigidos, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de diplomas y/o actas de grado.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.
- Hoja de vida actualizada

<table>
<tr><td></td><td>En caso de no cumplir con el personal mínimo requerido, la propuesta será NO HÁBIL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CARTA DE COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Los alimentos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL OFERENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar una única carta de compromiso (firmada por el representante legal) en la que manifieste su cumplimiento de las normas sanitarias, ambientales y de sostenibilidad aplicables, incluyendo:

● Cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Decreto 539 de 2014 y demás normas sanitarias vigentes.
● Privilegio en el uso de productos locales, ecológicos y saludables.
Compromiso de manejo adecuado de residuos sólidos, disposición final y aprovechamiento.
● Uso responsable de materiales publicitarios y decorativos: tintas ecológicas, materiales reciclables, papel con Sello Ambiental Colombiano o reciclado.
● Evitar plásticos de un solo uso y materiales contaminantes.
Promover prácticas de sostenibilidad y economía circular durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CARTA DE COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición con el manejo adecuado de residuos generados y de responsabilidad ambiental del bien y servicio a suministrar.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL:

Todo papel utilizado en el evento debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD DEL MINESTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

REVISADOS LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD DEL MINESTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Se definen los siguientes criterios:

1. Etapa pre contractual

<table>
<tr><th>Criterios</th><th>Medios de verificación</th></tr>
<tr><td>Obligación técnica de sostenibilidad ambiental. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá: (i) realizar la adecuada disposición de los residuos generados en el evento (empaques de refrigerios, bolsas de agua, material publicitario retirado), separándolos para su aprovechamiento o entrega a la ruta de recolección; (ii) no utilizar elementos plásticos de un solo uso (agitadores, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables) en el suministro de refrigerios y agua, cumpliendo además las condiciones de empaque biodegradable o compostable ya definidas para el ítem de bolsa de agua; y (iii) emplear, en el servicio de sonido e iluminación, equipos con tecnología de ahorro de energía (por ejemplo, iluminación tipo LED).</td><td>Declaración de compromiso ambiental firmada por el representante legal del oferente, en un solo documento, en la que se obligue a cumplir los tres puntos anteriores. No se exigen cartas separadas.</td></tr>
<tr><td>Soportes técnicos de los bienes efectivamente suministrados. Los soportes se exigen únicamente para: (a) el empaque de la bolsa de agua, y (b) los equipos de sonido e iluminación del ítem 5. No se exige la Directiva RoHS, porque los equipos no son</td><td>(a) Ficha técnica o certificación que acredite la condición biodegradable o compostable del empaque, ya requerida en el ítem 6. (b) Ficha técnica de los equipos ofertados donde conste la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	adquiridos por la entidad, sino puestos a disposición por un día, y su exigencia no guarda relación directa con el objeto.	eficiencia energética (por ejemplo, luminarias LED).

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONÓMICA.

La aceptación de la oferta será a PRECIO GLOBAL de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA.

Teniendo como referencia el valor del Presupuesto Oficial. El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertados incluyendo IVA en caso de ser responsable.

OBJETO:					**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA $**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1							
SUMATORIA DE LOS ÍTEMS							

Nota 1: La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 2.1.4 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.
VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

7.3. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

8. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

<table>
<tr><th></th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Se debe suscribir una póliza que cubra al municipio de cualquier incumplimiento en la ejecución del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Se debe suscribir una póliza que cubra al municipio de cualquier incumplimiento en los requerimientos técnicos y de calidad.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Se debe suscribir una póliza que Para garantizar el correcto</td><td>Por el veinte (20%) del valor del Contrato</td><td>Igual a la vigencia del contrato y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
	funcionamiento de los bienes suministrados | SEIS (06) meses más.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato. ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Además de la Garantía Única de Cumplimiento previamente descrita, el contratista deberá constituir de manera independiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** a favor de terceros y del Municipio de Melgar, expedida por una compañía de seguros, por un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. Esta póliza amparará los daños y perjuicios causados a terceros con ocasión de las actividades efectivamente contratadas, a saber: (i) la instalación, operación y desmonte de los equipos de sonido e iluminación en los dos puntos del evento; (ii) la instalación y retiro de la publicidad exterior (pasacalles y pendones); (iii) el suministro y la distribución de refrigerios y agua a los participantes y asistentes; (iv) la entrega de trofeos y medallas; y (v) la prestación del servicio logístico durante el desfile de las bandas, que se desarrolla por la vía principal desde el hotel mediterráneo hasta el estadio municipal ubicado en el barrio las vegas, y la atención de los participantes y del público asistente, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Melgar – Tolima identificado con NIT 890.701.933-4 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Melgar – Tolima identificado con NIT 890.701.933-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, también, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matriz de riesgo)

10. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	**X**	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** ⌈*especificar*⌋	**SI**		**NO**	**X**

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Firma del responsable	ORIGINAL FIRMADO **FIRMA:** _____ **JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA** Cargo: Secretario de despacho Secretaría de Educación y Cultura
Proyectó	ORIGINAL FIRMADO **FIRMA:** _____ **JOSEPH ENRIQUE MORENO CASTRO** Cargo: Profesional de Apoyo jurídico